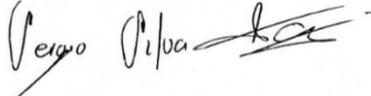


Radicado N°: 686554089001-2021-00302-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HILDA GARCÍA RAMÍREZ
Demandado: FREDY BLADIMIR VANEGAS GARLINDO, PAOLA ANDREA LAITON DE ORO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la presente demanda se recibió el 26 de noviembre de 2021. Sabana de Torres catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, enlistada en el archivo 015 del expediente electrónico, por reunir los requisitos del artículo 92 del CGP, se ordenará el RETIRO de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda hipotecaria adelantada por HILDA GARCIA RAMÍREZ, contra FREDY BLADIMIR VANEGAS LADINO y PAOLA ANDREA LAITON DE ORO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en perjuicios.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente y déjense las constancias en los libros respectivos.

CUARTO: RECONOCER como apoderada de la parte demandante a la abogada LEIDY CAROLINA GUALDRÓN REYES, con T.P. No. 269.646 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido que obra en el archivo 002 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez